

Acta núm. 1014

Madrid, 04 de octubre de 2006, a las 10,00 h.

ASISTENTES

Presidenta:
Dña. María-Teresa Estevan Bolea

Vicepresidente:
D. José Ángel Azuara Solís

Consejeros:
Dña. Paloma Sendín de Cáceres
D. Julio Barceló Vernet
Dña. Carmen Martínez Ten

Secretario:
D. A. Luis Iglesias Martín

CONVOCATORIA

Día 29 de septiembre de 2006

ORDEN DEL DÍA

I. **APROBACIÓN**, si procede, de las Actas núms. 1012 y 1013, correspondiente a las reuniones del Pleno del Consejo celebradas los días 13 y 20 de septiembre de 2006.

II. **ASUNTOS PARA TOMA DE DECISIÓN**

Trámite normal

Nº 1.- Informe sobre instalaciones radiactivas.

- Nº 2.- Centro de Almacenamiento de El Cabril: Revisión Periódica de Seguridad por la condición 9 de la Autorización de Explotación.
- Nº 3.- Central Nuclear Vandellós II: Propuesta de modificación de la autorización de Servicio de Dosimetría Personal Interna.
- Nº 4.- Central Nuclear Santa María de Garoña: Propuesta de modificación de la autorización de Servicio de Dosimetría Personal Interna.
- Nº 5.- Fábrica de Elementos Combustibles de Juzbado: Prórroga del plazo para la presentación de resultados del Análisis Integrado de Seguridad.
- Nº 6.- Primera aplicación para el año 2006 del Modelo de Reconocimiento de la experiencia en la Carrera Profesional de los funcionarios del CSN.
- Nº 7.- Contrataciones:
- Propuesta de actualización de la electrónica de la red local del Consejo de Seguridad Nuclear
- Nº 8.- Instrucciones y Guías de Seguridad del CSN.
- 8.1 Borrador 2 de Propuesta de Instrucción del CSN sobre Criterios Radiológicos para la liberación de emplazamientos de instalaciones nucleares.
 - 8.2 Borrador 2 de Propuesta de Guía de Seguridad del CSN sobre el Plan de Restauración del Emplazamiento.
- Nº 9.- Propuesta de participación en la 113 sesión del Steering Committee for Nuclear Energy (NEA).
- Nº 10.- Lista de trámite – Semana del 11 al 17 de septiembre de 2006.
- Expedientes iniciados por la DSN
 - Expedientes iniciados por la DPR

Trámite simplificado

- Nº 11.- Central Nuclear Ascó: Informe de revisión de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento núms. 87 y 85 de las Unidades I y II, respectivamente.

Nº 12.- Informe sobre instalaciones radiactivas.

Nº 13.- Asuntos varios.

III. **ASUNTOS PARA INFORMACIÓN**

Nº 1.- Incidentes en instalaciones nucleares y radiactivas.

Nº 2.- Informe de avance de actividades del Grupo de Instalaciones Radiactivas.

Nº 3.- Informe avance del desarrollo del Benchmarking con la NRC relativo a la implantación del ROP/SICS en el CSN.

Nº 4.- Informe de la reunión de la Comisión de Seguimiento del Convenio con el Instituto de Salud Carlos III sobre Estudio Epidemiológico.

Nº 5.- Archivo documental a través de Internet, de apoyo al Estudio Epidemiológico.

Nº 6.- Informe sobre el estado avance del Plan de Acción de la Misión IRRS.

Nº 7.- Informe sobre la reunión de la Coordinadora Estatal de Comités de Empresa de Centrales Nucleares.

Nº 8.- Fábrica de Combustibles de Juzbado: Plan de Seguimiento y calendario de cumplimientos de las condiciones y compromisos impuestos.

Nº 9.- Propuestas e informes de la Presidenta, Consejeros y Secretario General.

Nº 10.- Informe de los Directores Técnicos.

Nº 11.- Informe sobre delegaciones del Consejo.

Nº 12.- Ruegos y preguntas.

- I. APROBACIÓN, si procede, de las Actas núm. 1012 y 1013, correspondientes a las reuniones del Pleno del Consejo celebradas los días 13 y 20 de septiembre de 2006.

El Pleno del Consejo, por unanimidad, aprueba los Acuerdos adoptados y contenidos en las Actas núm. 1012 y 1013, correspondientes a las reuniones del Pleno del Consejo celebradas los días 13 y 20 de septiembre de 2006.

II. ASUNTOS PARA TOMA DE DECISIÓN

Trámite normal

Punto núm. 1.- [Informe sobre instalaciones radiactivas.](#)

Se presenta a la consideración del Consejo los informes propuestos por la Dirección Técnica de Protección Radiológica (DPR), que corresponden a las referencias documentales:

- Centro Radio-Oncológico Andaluz, S.A.
CSN/IEV/MO-4/IRA-2239/06 Autorización de modificación

- Hospital Ramón y Cajal - Madrid
CSN/IEV/MO-5/IRA-0529/06 Autorización de modificación

que concluyen que las solicitudes de los titulares son aceptables, estableciendo las correspondientes condiciones.

Vistos y analizados los informes presentados, el Pleno del Consejo **ACUERDA** informar favorablemente las solicitudes de modificación (2) de instalaciones radiactivas que figuran con las referencias anteriormente señaladas.

Punto núm. 2.- [Centro de Almacenamiento de El Cabril: Revisión Periódica de Seguridad por la condición 9 de la Autorización de Explotación.](#)

De acuerdo con lo solicitado por el Pleno del Consejo, en su reunión del día 20 de septiembre, por la Dirección Técnica de Protección Radiológica se remite una nueva presentación que permita la apreciación favorable de forma expresa de la Revisión Periódica de Seguridad por la condición 9 de la Autorización de Explotación.

En octubre de 1989 el Ministerio de Industria y Energía concedió a la Empresa Nacional de Residuos Radiactivos (Enresa) autorización para la construcción de una instalación de almacenamiento de residuos radiactivos sólidos en Sierra Albarrana, en Hornachuelos (Córdoba). Posteriormente, las Órdenes de octubre de 1992 y de octubre de 1996 otorgaban Permiso Provisional de Explotación, con un plazo de validez de cuatro y cinco años, respectivamente. Mediante Orden del Ministerio de Economía, de 5 de octubre de 2001, se concedió la Autorización de Explotación del Centro de Almacenamiento El Cabril para recibir, tratar, acondicionar y almacenar residuos radiactivos de baja y media actividad.

La condición 9 de la Autorización de Explotación establece que el titular presentará, con una periodicidad de diez años, una revisión periódica de la seguridad de la instalación, de acuerdo con las Instrucciones Complementarias que remita el Consejo de Seguridad Nuclear. La primera revisión fue remitida antes del 31 de diciembre de 2003. La Instrucción Técnica Complementaria XI asociada a la Autorización de Explotación, desarrolla el alcance y contenido del documento.

El objeto de la revisión periódica de la seguridad es realizar un seguimiento del proceso establecido en la instalación y una valoración de sus resultados para detectar aquellos aspectos de seguridad que deban ser corregidos o susceptibles de ser mejorados. En virtud del resultado de la revisión de seguridad se deberán modificar aquellos documentos oficiales que pudieran verse afectados por las conclusiones y las evaluaciones realizadas. En la revisión presentada queda separado el Análisis de Seguridad relativo a la fase de operación, del correspondiente a las fases posteriores (de vigilancia y control y de libre uso). Asimismo, se actualizan datos de partida en ambos análisis derivados básicamente de: actualización de inventarios, definición de nuevos factores de escala, metodologías de cálculo de dosis al exterior y de impacto radiológico, tanto en situaciones normales de operación como de accidentes; todo ello de acuerdo con el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes.

De las evaluaciones de la documentación presentada por Enresa, así como de otra disponible en el CSN (Propuesta del dictamen técnico [CSN/PDT/ADES1/CABRIL/0609/31](#) de 28 de septiembre de 2006, que acompaña como anexos copia de los escritos remitidos al titular durante el proceso de

evaluación y propuesta de Instrucción Técnica a remitir por la Dirección Técnica de Protección Radiológica en relación con la siguiente revisión periódica de seguridad del Centro de Almacenamiento El Cabril), se concluye que la “Revisión Periódica de la Seguridad, periodo 1992-2001” puede ser apreciada favorablemente.

El Pleno del Consejo **ACUERDA** apreciar favorablemente la Revisión Periódica de la Seguridad, periodo 1992-2001, del Centro de Almacenamiento El Cabril, así como las condiciones que deberán tenerse en cuenta en las revisiones correspondientes a los próximos periodos.

Adicionalmente, el Pleno del Consejo **ACUERDA** que la Instrucción Técnica Complementaria XI del Consejo de Seguridad Nuclear se modifique en el sentido de que recoja explícitamente que el proceso de formalización de las Revisiones Periódicas de Seguridad del Centro de Almacenamiento El Cabril finalizará con la apreciación favorable del Pleno del Consejo.

Punto núm. 3.- Central Nuclear Vandellós II: Propuesta de modificación de la autorización de Servicio de Dosimetría Personal Interna.

[La Asociación Nuclear Ascó-Vandellós ha solicitado la modificación del Servicio de Dosimetría Personal Interna](#) de la Central Nuclear del epígrafe, autorizado mediante Resolución de fecha 23 de julio de 2003.

La modificación solicitada se refiere a la implantación de una nueva metodología de análisis y calibración para los Contadores de Radiactividad Corporal (CRC), basada en la utilización de maniqués antropométricos y sistema de análisis espectrométrico gamma para INa, que fue desarrollada en el marco del Proyecto de I+D, soportado de forma conjunta por CSN-Unesa, denominado PCI PR – 13.

La implantación de la nueva metodología supone realizar una significativa modificación de los actuales sistemas disponibles en el Servicio de Dosimetría Personal Interna (SDPI), ya que requiere la implantación en los CRC de nuevos hardware y software, así como la utilización de nuevos maniqués en el proceso de calibración. Igualmente se han introducido mejoras derivadas de la campaña de intercomparación específica para la determinación de yodo en tiroides.

Las evaluaciones llevadas a cabo por la Dirección Técnica de Protección Radiológica (DPR), de referencia CSN/TGE/APRT/06/1917 concluyen que puede concederse la modificación solicitada, procediendo a actualizar el condicionado de la autorización y remitiendo una Instrucción Técnica relativa al mantenimiento de la capacidad de medida durante la implantación de la nueva sistemática de trabajo, la revisión de los procedimientos de trabajo y a determinados aspectos prácticos durante los procesos de calibración y medida.

Examinada la documentación presentada por el titular así como las evaluaciones e informes efectuadas por el CSN en el ámbito de sus competencias, el Consejo **ACUERDA** autorizar la modificación de la autorización concedida al Servicio de Dosimetría Personal Interna de la Central Nuclear Vandellós II, en los términos propuestos por la Dirección Técnica de Protección Radiológica.

Punto núm. 4.- Central Nuclear Santa María de Garoña: Propuesta de modificación de la autorización de Servicio de Dosimetría Personal Interna.

Nuclenor, S.A. ha solicitado la modificación del Servicio de Dosimetría Personal Interna de la Central Nuclear del epígrafe, autorizado mediante Resolución de fecha 25 de julio de 2006.

La modificación solicitada se refiere a la implantación de una nueva metodología de análisis y calibración para los Contadores de Radiactividad Corporal (CRC), basada en la utilización de maniqués antropométricos y sistema de análisis espectrométrico gamma para INa, que fue desarrollada en el marco del Proyecto de I+D, soportado de forma conjunta por CSN-Unesa, denominado PCI PR – 13.

La implantación de la nueva metodología supone realizar una significativa modificación de los actuales sistemas disponibles en el Servicio de Dosimetría Personal Interna (SDPI), ya que requiere la implantación en los CRC de nuevos hardware y software, así como la utilización de nuevos maniqués en el proceso de calibración. Igualmente se han introducido mejoras derivadas de la campaña de intercomparación específica para la determinación de yodo en tiroides.

Las evaluaciones llevadas a cabo por la Dirección Técnica de Protección Radiológica, de referencia CSN/TGE/APRT/06/1916 concluyen que puede concederse la modificación solicitada, procediendo a actualizar el condicionado de la autorización y remitiendo una Instrucción Técnica relativa al mantenimiento de la capacidad de medida durante la implantación de la nueva sistemática de trabajo, la revisión de los procedimientos de trabajo y a determinados aspectos prácticos durante los procesos de calibración y medida.

Examinada la documentación presentada por el titular así como las evaluaciones e informes efectuadas por el CSN en el ámbito de sus competencias, el Consejo **ACUERDA** autorizar la modificación de la autorización concedida al Servicio de Dosimetría Personal Interna de la Central Nuclear Santa María de Garoña, en los términos propuestos por la Dirección Técnica de Protección Radiológica.

Punto núm. 5.- Fábrica de Elementos Combustibles de Juzbado: Prórroga del plazo para la presentación de resultados del Análisis Integrado de Seguridad.

Con fecha 2 de noviembre de 2005 el Pleno del Consejo apreció favorablemente el Programa de Desarrollo del Análisis Integrado de Seguridad de la Fábrica de Elementos Combustibles de Juzbado, en el que se establecía que los resultados del área de sinterizado, primer área analizada, se enviarían al CSN antes del día 30 de septiembre de 2006.

El titular ha solicitado posponer dicho envío hasta el 31 de octubre, debido a dificultades para mantener las últimas reuniones de cierre del análisis a causa del escalonamiento de las vacaciones del personal.

La Dirección Técnica de Seguridad Nuclear emitió un plan preliminar de evaluación y seguimiento que está realizando mediante las evaluaciones y auditorías pertinentes, y considerando la extensión de cinco años que se prevé para la realización del Análisis Integrado de Seguridad estima que la prórroga solicitada es aceptable.

A la vista de la evaluación realizada por la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear, el Pleno del Consejo **ACUERDA** aprobar la prórroga hasta el 31 de octubre para la presentación de resultados del Análisis Integrado de Seguridad correspondiente al área de sinterizado, de la Fábrica de Elementos Combustibles de Juzbado.

Punto núm. 6.- Primera aplicación para el año 2006 del Modelo de Reconocimiento de la experiencia en la Carrera Profesional de los funcionarios del CSN.

El Pleno del Consejo inicia una nueva valoración de la Propuesta incluida en el documento Ref. SPA/PECO/150906, rev. 01, que incluye los criterios, alcance, concreción individualizada y coste del modelo de reconocimiento de la experiencia en la Carrera Profesional de los funcionarios del Consejo de Seguridad Nuclear.

La propuesta que se presenta, es la concreción de un modelo que básicamente intenta articular una manera de promoción entre las modalidades previstas en la Carrera Profesional de los funcionarios. Este modelo prevé la progresión o avance de complementos de destino y complementos específicos, sin necesidad de cambiar de puesto de trabajo y vincula estos avances al desarrollo del puesto de trabajo evaluado y acreditado.

El modelo afecta a los funcionarios de los Grupos A, B, C y D y se articula en un sistema de escalones (complemento de destino y complemento específico) que se alcanzan después de determinados años de permanencia en el escalón anterior. Cada escalón tiene una remuneración progresivamente superior en relación con el anterior. Cada grupo de funcionarios tiene un escalón de entrada y un límite superior.

Los criterios que fueron aprobados y que aplican para la elaboración concreta que se presenta fueron los siguientes:

- Reconsideración de la tabla de complementos específicos vigente con el principio de equilibrio y equidad y su atribución al reconocimiento de la antigüedad por niveles.
- La aplicación a la subida de un peldaño en la escala de antigüedad para todos aquellos funcionarios que lleven cinco años o más desde la toma de posesión de su puesto de trabajo, en el caso de pertenecer al Grupo A, y tres o más años para los funcionarios de los Grupos B, C y D, que se encuentren en la misma circunstancia.
- La medida extraordinaria para la primera aplicación del modelo, supone que los funcionarios que lleven un periodo superior del ejercicio de ambas Escalas del Cuerpo Técnico, podrán ascender dos peldaños en la tabla de antigüedad.

Este modelo de reconocimiento de la experiencia definido para el CSN, que se basa en el recorrido progresivo, combinando los diferentes niveles de complemento de destino y complemento específico debe, necesariamente, sustentarse en la valoración objetiva de la trayectoria y capacidad profesional adquirida por los funcionarios.

La primera aplicación del Modelo valora de forma colectiva e individual la adquisición de competencias, habilidades y requisitos necesarios para progresar en la Carrera Profesional en los campos científico - tecnológicos y de gestión de los funcionarios del Consejo de Seguridad Nuclear.

Esta valoración de la experiencia, en esta primera aplicación, recoge trayectorias profesionales de más de veinte años, por lo que el primer vínculo objetivable es la antigüedad en el desarrollo adecuado en un área específica. Pero, además, la objetivación de la trayectoria individual, para esta primera aplicación, está basada también en los resultados de evaluación periódica que, vinculadas al cumplimiento de objetivos del Consejo de Seguridad Nuclear, a la productividad y al rendimiento, se viene realizando en los últimos años, y que señalan un nivel alto de cumplimiento.

Las siguientes y futuras aplicaciones del Modelo de Reconocimiento de la Experiencia estarán sustentadas en el análisis objetivo y valoración de los conocimientos adquiridos, actuación mejorada, calidad de los trabajos y la antigüedad en el desarrollo de la actividad.

Para efectuar la primera aplicación de la medida, se ha consultado a las Direcciones Técnicas y se ha formado un grupo de trabajo integrado por parte de la Subdirección General de Personal y Administración, por el Subdirector General y por el Jefe del Servicio de Gestión de Recursos Humanos y por representantes de las tres secciones sindicales, que han analizado el contenido del acuerdo, constatando que el estudio habría que efectuarlo dentro del marco del “Modelo de reconocimiento de la experiencia” aprobado.

Se estima que, de los tres criterios que contiene dicho acuerdo, los dos primeros tienen una redacción de total precisión que hace innecesaria ninguna estimación interpretativa.

En efecto, el primer criterio da lugar a la reconsideración de la tabla de complementos específicos vigentes anulando el importe de 1.480,68 €, actualmente asignados a seis funcionarios y asignándoles como nuevo complemento específico el de 3.129,12 €.

Igualmente, el segundo criterio consistente en subir un peldaño en la escala de reconocimiento de la experiencia en la carrera profesional a todos los funcionarios del Grupo A que lleven 5 años o más con el mismo complemento de destino y 3 años o más para los funcionarios de los Grupos B, C y D, que se encuentren en la misma circunstancia. Vista la base de datos de personal y la constancia en ella de la fecha de toma de posesión y del periodo de permanencia da lugar a su inmediata reclasificación.

El principal objeto de la valoración y ponderación del grupo de trabajo ha sido tratar de desarrollar, en forma equilibrada y equitativa, el criterio tercero que supone que la primera aplicación del Modelo, que se efectúa en el presente año, debe constituir una medida extraordinaria que afecte a los funcionarios que a la fecha lleven periodos muy superiores a los 5 y 3 años de permanencia en puestos de trabajo con el mismo complemento de destino, facilitando con ello que en esta primera ocasión dichos funcionarios pueden subir dos peldaños en la citada escala de reconocimiento de la experiencia aprobada por el Pleno.

La aplicación de esta medida supone llegar a un consenso sobre cómo objetivar la calificación de los funcionarios que se encuentran en esta circunstancia produciendo una situación de partida para las aplicaciones futuras del Modelo que no dé lugar a situaciones de ventaja o desventaja notoria e injustificada.

Después de varias estimaciones y las subsiguientes valoraciones en cuanto al alcance y coste de la medida, se estimó procedente proponer para el desarrollo de este tercer criterio las consideraciones siguientes:

1. Con carácter general, los funcionarios de los grupos A, B, C y D, que hayan cumplido una permanencia de dos periodos o más (de cinco y de tres años respectivamente) en un puesto de trabajo con el mismo complemento de destino ascenderán dos peldaños en la escala de reconocimiento de experiencia en la carrera profesional.
2. Para los funcionarios de la Escala Superior del Cuerpo Técnico se estima que el caso excepcional de ascender dos peldaños en la tabla aprobada, se efectúe para aquellos que ingresaron en el CSN en el año 1993 o anteriores y que actualmente permanecen ocupando puestos de trabajo de nivel 26. Es destacable que esta fecha de ingreso se computa tanto para los funcionarios que ingresaron en la Escala Superior directamente como para aquellos que habiendo ingresado antes de dicha fecha en la Escala Técnica promocionaron posteriormente a la Escala Superior.

Asimismo, de las opiniones y propuestas planteadas por las dos Direcciones Técnicas, se considera oportuno incluir como criterio complementario para el ascenso de dos peldaños de los funcionarios de la Escala Superior del Cuerpo Técnico, el haber ingresado en el CSN hace más de 20 años (acceso en oposiciones de 1986 y anteriores), con independencia del nivel del puesto que actualmente se desempeñe.

Es destacable asimismo que en la Dirección Técnica de Protección Radiológica consideran que dentro de la reclasificación de puestos de trabajo a efectuar este primer año podría incluirse la reclasificación a la baja de dos puestos actualmente vacantes: un nivel 28 de la Subdirección General de Protección Radiológica Operacional y un nivel 27 de la Subdirección General de Protección Radiológica Ambiental, que debieran reclasificarse ambos a puestos de trabajo de técnico de nivel 25, iniciando así el proceso de deslizamiento desde los tramos altos de la tabla hacia la escala inicial en la que se incorporan los nuevos funcionarios, de acuerdo con el modelo general propuesto.

En la valoración de la propuesta se incorporan a la reunión los Directores Técnicos de Seguridad Nuclear y de Protección Radiológica, Sra. Mellado y Sr. Lentijo, respectivamente.

Se produce una intensa participación de los miembros del Pleno y de los Directores Técnicos, analizándose todos y cada uno de los aspectos, estimándose como uno de los más importantes en la toma de decisión que hoy se propone, la de

incorporar o no a esta primera aplicación el criterio de la evaluación y valoración del desempeño de los funcionarios (actividad desarrollada, calidad de los trabajos y la antigüedad).

Una condición que al Pleno del Consejo le parece exigible es que las oportunidades de promoción y consecuentemente las recompensas que se derivan de forma particular para cada funcionario, han de relacionarse con la manera en que realiza sus funciones y, por tanto, ésta deberá estar sujeta a evaluación para que surtan efecto en la aplicación de un modelo de carrera profesional.

Debatido en profundidad por todos los presentes el tema identificado en el epígrafe, el Pleno del Consejo **ACUERDA:**

1. Aprobar por unanimidad la propuesta de la primera aplicación para el año 2006 del “Modelo de Reconocimiento de la Experiencia en la Carrera Profesional de los funcionarios del Consejo de Seguridad Nuclear”, en los términos presentados que se concreta en la documentación incorporada como Anexo I a esta Acta y que forma parte de la misma, iniciándose la tramitación administrativa correspondiente.
2. Incorporar, para la siguiente y futuras aplicaciones del Modelo de Reconocimiento de la Experiencia en la Carrera Profesional, el análisis objetivo y la valoración de los conocimientos adquiridos, actitud, calidad de los trabajos y antigüedad en el desarrollo de la actividad, de forma individual.
3. Promover la permanencia del Grupo de Trabajo constituido por los Directores Técnicos de Seguridad Nuclear y de Protección Radiológica, Subdirector General de Personal y Administración y representantes de las tres Secciones Sindicales, coordinado por la Secretaría General, con el fin de:
 - Establecer los criterios y elementos de valoración del desempeño en las siguientes aplicaciones del Modelo de Reconocimiento de la Experiencia en la Carrera Profesional.
 - Identificar posibles disfunciones en los diferentes colectivos de funcionarios del Consejo de Seguridad Nuclear, con la primera aplicación.

Punto núm. 7.- Contrataciones:

- Propuesta de actualización de la electrónica de la red local del Consejo de Seguridad Nuclear.

La red local del CSN presenta actualmente una doble problemática debida a la obsolescencia tanto de su cableado como de su electrónica de red.

Para mejorar el cableado, con fecha 14 de junio de 2006 se tramitó una propuesta para contratar su renovación a través del Servicio Central de Suministro. El Pleno, en su reunión del 5 de julio de 2006, examinó esta propuesta y acordó ordenar la iniciación de los trámites para dicha contratación.

En cuanto a la electrónica de la red local, ésta presenta actualmente diversa problemática, por lo que por la Subdirección General de Planificación, Sistemas de Información y Calidad (SIC), se considera necesario su actualización con el fin de superar las limitaciones y dotar a la red del CSN de un equipamiento moderno que mejore la infraestructura.

Por los motivos expuestos, por la SIC se presentan las ofertas recibidas, a través de la Subdirección General de Compras de la Dirección General del Patrimonio del Estado, de las firmas Siemens, S.A., Fujitsu España, S.A. y Unitronics Comunicaciones, S.A., de las cuales la remitida por Siemens, S.A. es la más económica, cumple adecuadamente las especificaciones solicitadas e incorpora aspectos adicionales de interés para el CSN, por lo que la considera la más adecuada.

El importe total del suministro a efectuar por la citada marca es de 299.679,44 €, cuyo pago se realizaría de la siguiente forma: ejercicio 2006, 148.350,61 € al suministro de conformidad del material contratado, y ejercicio 2007, 151.328,83 € a la puesta en marcha de los equipos.

Valorada la información presentada e identificadas deficiencias documentales el Pleno del Consejo **ACUERDA** aplazar la decisión a adoptar y solicita una nueva propuesta.

Punto núm. 8.- Instrucciones y Guías de Seguridad del CSN.

- 8.1 Borrador 2 de Propuesta de Instrucción del CSN sobre Criterios Radiológicos para la liberación de emplazamientos de instalaciones nucleares.

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución del Secretario General para la elaboración de Instrucciones del CSN, por la Oficina de Normas Técnicas se presenta el borrador 2 de propuesta (texto del proyecto y memoria de acompañamiento) de la Instrucción del CSN del epígrafe.

La Comisión de Desarrollo Normativo vio el proyecto de Instrucción en su reunión del día 18 de septiembre de 2006, dando su visto bueno para la aprobación.

A la vista de la documentación distribuida el Pleno del Consejo **ACUERDA** remitir al trámite de audiencia pública el borrador 2 de Propuesta de Instrucción del CSN sobre “Criterios Radiológicos para la liberación de emplazamientos de instalaciones nucleares”, e informar que éste se realiza en virtud de lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

Igualmente el Pleno del Consejo **ACUERDA** que esta ampliación del alcance del trámite de audiencia se aplique a todas las Instrucciones del Consejo de Seguridad Nuclear que se elaboren.

- 8.2 Borrador 2 de Propuesta de Guía de Seguridad del CSN sobre el Plan de Restauración del Emplazamiento.

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución del Secretario General para la elaboración de Guías de Seguridad del CSN, por la Oficina de Normas Técnicas se presenta el borrador 2 de propuesta (texto del proyecto y memoria de acompañamiento) de la Guía de Seguridad del epígrafe.

La Comisión de Desarrollo Normativo vio el proyecto de Guía en su reunión del día 18 de septiembre de 2006, dando su visto bueno para la aprobación.

A la vista de la documentación distribuida el Pleno del Consejo **ACUERDA** remitir al trámite de audiencia pública el borrador 2 de Propuesta de Guía de Seguridad del CSN sobre el “Plan de Restauración del Emplazamiento”, e informar que éste se realiza en virtud de lo establecido en los artículos 1 y 2 de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la

información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.

Igualmente el Pleno del Consejo **ACUERDA** que esta ampliación del alcance del trámite de audiencia se aplique a todas las Guías de Seguridad del Consejo de Seguridad Nuclear que se elaboren.

Punto núm. 9.- Propuesta de participación en la 113 sesión del Steering Committee for Nuclear Energy (NEA).

Por el Pleno del Consejo se discute el contenido de la propuesta del epígrafe, considerándose que el tema está resuelto con lo acordado en la reunión del Pleno del Consejo del día 29 de junio de 2005.

Punto núm. 10.- Lista de trámite – Semana del 11 al 17 de septiembre de 2006.

- Expedientes iniciados por la DSN
- Expedientes iniciados por la DPR

Se presenta al Pleno del Consejo la información correspondiente a:

- Expedientes iniciados por la DSN / Del 11 al 17 de septiembre
 - No se presenta iniciación de expedientes.
- Expedientes iniciados por la DPR / Del 11 al 15 de septiembre

Analizados los expedientes iniciados por la Dirección Técnica de Protección Radiológica en la semana del 11 al 17 de septiembre de 2006, el Pleno del Consejo **ACUERDA** aprobar las propuestas. Por la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear no se presenta expedientes.

Trámite simplificado

Punto núm. 11.- [Central Nuclear Ascó: Informe de revisión de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento núms. 87 y 85 de las Unidades I y II, respectivamente.](#)

A la vista de las evaluaciones efectuadas, de referencia [CSN/PDT/CNASC/ASO/PEP/0609/143](#), el Pleno del Consejo **ACUERDA** informar favorablemente la revisión de las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento núms. 87 y 85 de las Unidades I y II, respectivamente, de la Central Nuclear Ascó.

Punto núm. 12.- [Informe sobre instalaciones radiactivas.](#)

Se presenta a la consideración del Consejo los informes propuestos por la Dirección Técnica de Protección Radiológica, así como por el Gabinete de la Secretaría General, correspondientes a las evaluadas por el Servicio de Coordinación de Actividades Radiactivas (SCAR) de la Generalidad de Cataluña, que corresponden a las referencias documentales:

- CSN/IEV/PM/IRA-2818/06 Autorización de funcionamiento
- CSN/IEV/PM/IRA-2847/06 Autorización de funcionamiento
- CSN/IEV/PM/IRA-2848/06 Autorización de funcionamiento
- CSN/IEV/MO-2/IRA-2307/06 Autorización de modificación
- CSN/IEV/MO-2/IRA-2699/06 Autorización de modificación
- CSN/IEV/MO-5/IRA-2398/06 Autorización de modificación
- CSN/IEV/MO-5/IRA-2284/06 Autorización de modificación
- CSN/IEV/CL/IRA-1198/06 Autorización de clausura
- CSN/IEV/CL/IRA-2373/06 Autorización de clausura
- CSN-GC/CL/IRA-2194/2006 Autorización de clausura
- CSN/IEV/AUT/ERX/CO-0007/06 Autorización de comercialización y asistencia técnica de equipos de rayos X de radiodiagnóstico médico.
- CSN/IEV/AUT/OAR-0029/06 Autorización comercialización y asistencia técnica de equipos de rayos X de radiodiagnóstico médico.

que concluyen que las solicitudes de los titulares son aceptables, estableciendo las correspondientes condiciones.

Vistos y analizados los informes presentados, el Consejo **ACUERDA** informar favorablemente las solicitudes de funcionamiento (3), modificación (4) y clausura (3) de instalaciones radiactivas y las solicitudes de autorización de comercialización y asistencia técnica de equipos de rayos X de radiodiagnóstico médico que figuran con las referencias anteriormente señaladas.

Punto núm. 13.- Asuntos varios.

13.1 La Presidenta facilitó al Secretario General, para ser repartido a los miembros del Pleno, un informe completo sobre el desarrollo de la última reunión de la Asociación Internacional de Reguladores Nucleares (INRA) y anuncia que España presidirá la citada Asociación durante el año 2007.

La Consejera Sra. Sendín de Cáceres hace constar que dicha decisión no cumple el Acuerdo del Pleno del Consejo del pasado día 13 de Septiembre, por el que se aprobó que España fuera sede de las reuniones INRA que se celebrarán en el año 2007, aspecto muy distinto a que España presida la Asociación durante dicho año.

La Presidenta discrepa de tal opinión.

III. ASUNTOS PARA INFORMACIÓN**Punto núm. 1.- Incidentes en instalaciones nucleares y radiactivas.**

Desde la última reunión del Pleno del Consejo se ha tenido conocimiento de los incidentes que seguidamente se detallan:

- Central Nuclear Trillo Día 19 de septiembre 2006
-04,47 h.-

Durante el proceso de arranque la planta, una vez efectuada la sustitución del transformador principal AT01, inmediatamente después de que se hubiera realizado la sincronización del generador a la red, se produjo señal de parada automática de turbina por altas vibraciones en cojinete de empuje SB11, que produjo la apertura del interruptor de generación por señal de potencia inversa.

Una vez desacoplada la unidad de la red, se esperó a la estabilización de todos los valores de vibraciones en los distintos cojinetes de turbina con ella en virador.

Día 19 de septiembre 2006
- 15,04 h.-

Reducción automática de potencia del reactor como consecuencia de la actuación del sistema de limitación YT, tras haberse producido caída no intencionada de la barra de control YV01S024, perteneciente al primer banco en control, por fallo de su alimentación eléctrica.

Una vez reparada la alimentación eléctrica a la barra de control YV01S024 y comprobada su correcto funcionamiento, se declara operable la instalación.

- Central Nuclear Vandellós II Día 24 de septiembre 2006

En el transcurso de actividades de revisión de planta, se descubre que la cantidad de aceite contenida en los tanques de aportación al sistema de aceite de lubricación de los generadores diesel de emergencia, se encontraba en un valor inferior al recogido en las bases de diseño. El valor existente garantizaba el funcionamiento sin aportación exterior de aceite de los generadores diesel a su plena potencia durante un periodo continuo aproximado de al menos dos días, frente a las 200 horas establecidas en el diseño.

Se ha repuesto aceite en los tanques de almacenamiento del sistema de aceite de lubricación de los generadores diesel de emergencia hasta el valor apropiado.

Día 26 de septiembre 2006

Dentro de las actividades realizadas durante la parada se han realizado trabajos de mantenimiento en la bomba de carga BG-P01B tras los cuales, con la central en modo 4 de operación, se puso en servicio y se cumplieron diversos requisitos de vigilancia, declarándose operable.

Posteriormente se descubre que no se había completado la prueba de vigilancia post-mantenimiento recogida en el código ASME, por lo que se declara inoperable y se procede a completar dicha prueba con resultado satisfactorio. El equipo ha estado plenamente funcional durante el tiempo en el que era requerido.

Día 29 de septiembre 2006

Con la central a un nivel del 56% de potencia nuclear, tras realizar el requisito de vigilancia del desequilibrio de potencia por cuadrantes, se observa una indicación de desequilibrio superior al valor recogido en las Especificaciones Técnicas de Funcionamiento. Se ha comprobado que el desequilibrio es originado por la descalibración de uno de los cuatro canales de la instrumentación nuclear. Se inició una reducción de potencia para situar la planta por debajo del 50% de potencia.

Desde su constitución el Grupo ha celebrado tres reuniones.

En el documento que se presenta se detallan la composición del Grupo, las actividades realizadas y el proceso de evaluación de solicitudes de II.RR, así como la identificación de Áreas de Mejora para la reducción de plazos de emisión de informes sobre solicitudes de licenciamiento de instalaciones radiactivas.

Punto núm. 3.- Informe avance del desarrollo del Benchmarking con la NRC relativo a la implantación del ROP/SICS en el CSN.

Por la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear se presenta un resumen de la visita a la Nuclear Regulatory Commission (NRC) para la realización del Benchmarking de las actividades de supervisión de las Centrales Nucleares, recomendado en el informe de la NEA sobre lecciones aprendidas del suceso de la Central Nuclear Vandellós II.

En el resumen se recoge únicamente los aspectos más relevantes tratados en las reuniones y es un avance del informe que está preparando el equipo que ha participado en la visita. El informe final se prevé quede finalizado y pueda ser remitido al Pleno en las próximas semanas.

Punto núm. 4.- Informe de la reunión de la Comisión de Seguimiento del Convenio con el Instituto de Salud Carlos III sobre Estudio Epidemiológico.

Por la Dirección Técnica de Protección Radiológica se presenta un borrador de la reunión del Comité Consultivo del Convenio de colaboración entre el Consejo de Seguridad Nuclear y el Instituto de Salud Carlos III para la realización de un estudio epidemiológico, que tuvo lugar el día 27 de septiembre pasado y cuyo único asunto era "Constitución del Comité Consultivo del Estudio Epidemiológico 2006"

Punto núm. 5.- Archivo documental a través de Internet, de apoyo al estudio epidemiológico.

Una de las actividades que desarrollan la política de cooperación con la Administración y organizaciones externas, en el plan de trabajo del Departamento de Sistemas de Información, es la de implementar mecanismos de intercambio de información a través de Internet utilizando medios telemáticos seguros.

En este sentido, se ha desarrollado, y está operativo, un nuevo servicio de Administración en www.csn.es que va a permitir publicar de forma restringida y

compartir documentación en el ámbito del Acuerdo de Colaboración con el Instituto de Salud Carlos III para la realización de un estudio epidemiológico.

El servicio estará operativo las 24 horas del día y permitirá, de una forma controlada, gestionar la documentación que generen los miembros de la Comisión Mixta y del Comité Consultivo.

Punto núm. 6.- Informe sobre el estado de avance del Plan de Acción de la Misión IRRS.

Se presenta el informe del epígrafe, de Ref. CSN/PLAN/06/07, de fecha 2 de octubre, en el que se describe la situación de las actividades relacionadas con la IRRS, incluidas en el documento “Acciones iniciales del Plan de Acción IRRS”, publicado el día 30 de mayo de 2006, una vez aprobado por el Pleno del Consejo.

El citado documento se centró en catorce de los diecinueve procesos analizados durante la fase de evaluación. Estos procesos configuran el núcleo central de la Misión e incluyen las acciones estratégicas identificadas en el Plan de Acción.

El informe incluye un pequeño análisis de la situación de cada proceso, y una tabla resumen con las actividades iniciadas y finalizadas. A 30 de septiembre se habían iniciado el 82% de las actividades previstas iniciar antes de dicha fecha.

Punto núm. 7.- Informe sobre la reunión de la Coordinadora Estatal de Comités de Empresa de Centrales Nucleares.

Con fecha 29 de septiembre se celebró la reunión anual con la Coordinadora del epígrafe, siendo tratados los siguientes puntos inicialmente establecidos en la Agenda:

Formación de la plantilla y del personal de contratatas – Brigadas contra incendios – Contratatas para recargas y fijas – Retenes de emergencia – Técnicos expertos en protección radiológica – Trabajos On Line – Varios.

Las acciones a realizar por ambas partes, resultantes de la reunión son:

- Por parte del CSN:
 - Enviará la Instrucción Técnica sobre “Formación del personal sin licencia de centrales nucleares” y el Procedimiento sobre “Evaluación e inspección de los programas de formación del personal de centrales nucleares”.

- Análisis sobre los técnicos expertos en protección radiológica en todas las centrales nucleares españolas.
- Enviará copia del análisis sobre una información aparecida de irradiación de trabajadores en la Central Nuclear Ascó en la 17ª recarga.
- Informará de los últimos estudios epidemiológicos realizados, como el del IARC de 2005.
- Informará de los progresos y resultados del estudio epidemiológico 2006, hasta su finalización.
- Por parte de la Coordinadora Estatal de Comités de Empresa de Centrales Nucleares:
 - Transmitirán a los trabajadores la importancia de su colaboración en el proceso de implantación del sistema integrado de supervisión de centrales y el programa de acciones correctivas.

Punto núm. 8.- Fábrica de Combustibles de Juzbado: Plan de Seguimiento y calendario de cumplimientos de las condiciones y compromisos impuestos.

En cumplimiento de lo solicitado por el Pleno del Consejo en la reunión del día 31 de mayo de 2006, por la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear se presenta una tabla resumen de los compromisos que adquirió Enusa durante el proceso de evaluación de la documentación presentada junto a la solicitud de renovación de las Autorizaciones de Explotación y Fabricación de la Fábrica de Elementos Combustibles de Juzgado y de las propuestas de revisión de documentos oficiales de explotación que Enusa había presentado junto a la citada solicitud.

Punto núm. 9.- Propuestas e informes de la Presidenta, Consejeros y Secretario General.

9.1 Por el Secretario General se distribuye los siguientes documentos:

- 9.1.1 Proyecto de Instrucción del Consejo de Seguridad Nuclear sobre la Inspección Residente del CSN en Centrales Nucleares.

- 9.1.2 Informes sobre la asistencia a la reunión de la Asociación Internacional de Reguladores Nucleares. INRA.
- 9.1.3 Lista de trámite – Periodo comprendido entre los días 18 de septiembre a 1 de octubre de 2006:
- Expedientes iniciados por la DSN
 - Expedientes iniciados por la DPR

Punto núm. 10.- Informe de los Directores Técnicos.

En cumplimiento de lo solicitado por el Pleno del Consejo, se solicita la presencia de los Directores Técnicos de Seguridad Nuclear y de Protección Radiológica, para informarles de los asuntos analizados y aprobados en la presente reunión.

La Directora Técnica de Seguridad, Sra. Mellado informa:

10.1 Central Nuclear José Cabrera.

Actualiza la información relativa a los sucesos relevantes que habían sido presentados en la Comisión Permanente de Seguridad Nuclear y Protección Radiológica, que tuvo lugar el día 13 de septiembre de 2006. En relación con la deficiencia en el control documental de tres fuentes neutrónicas de arranque de la Central Nuclear José Cabrera, comentó la revisión del informe de suceso notificable remitida por el titular a petición del Consejo de Seguridad Nuclear y las actividades previstas, que incluyen la presentación de un informe en el mes de noviembre próximo y la realización de verificaciones y comprobaciones físicas en los materiales almacenados en el foso de combustible, una vez finalizada la modificación de la grúa polar que se está llevando a cabo actualmente.

10.2 Central Nuclear Vandellós II

En relación con la deficiencia en los tarados de las protecciones eléctricas de los motores de las válvulas de aspiración de las bombas de inyección de seguridad, la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear realizó una inspección tras conocer que, en la revisión realizada por el titular, se habían detectado deficiencias de las protecciones de dos válvulas. Como resultado de las comprobaciones realizadas, se ha concluido que la deficiencia en las protecciones no habría impedido la correcta actuación de las válvulas y que la respuesta del titular y el programa de revisiones que ha llevado a cabo han sido muy satisfactorios.

Punto núm. 11.- Informe sobre delegaciones del Consejo.

11.1 Delegaciones del Consejo en la Presidenta

11.1.1 Licencias, acreditaciones y homologación de cursos.

Por Acuerdo del Consejo, de fecha 18 de marzo de 1998, se delegaron en el Presidente determinadas competencias relativas a la concesión de licencias, acreditaciones y homologación de cursos en materia de instalaciones nucleares y radiactivas. En cumplimiento de dicho Acuerdo, la Presidenta ha procedido a autorizar:

- Licencias (Se adjunta como Anexo II)
 - Concesión: Licencias de operador (366) y de supervisor (175) de instalaciones radiactivas.
 - Prórroga: Licencias de operador (289) y de supervisor (111) de instalaciones radiactivas.
 - Acreditaciones (Se adjunta como Anexo III)
 - Operar: 65

Punto núm. 12.- Ruegos y preguntas.

En esta reunión del Pleno del Consejo no se ha efectuado ningún ruego ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las trece horas veinte minutos del día cuatro de octubre del año dos mil seis.

EL SECRETARIO

Vº Bº
LA PRESIDENTA

